

RESOLUCION No. 86-2-2-1-

ECON. EUPHemia UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851999 del 16 de diciembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑIA LTDA.;

QUE el señor Antonio Pino Vernaza, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, en su calidad de Primer Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 85-830-IL del 12 de diciembre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-022 del 15 de enero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de BATERIAS INTERNACIONALES COMPAÑIA LTDA. por VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil quinientas participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

00102

Resolución No. 86-2-2-1-

Compañia: BATERIAS INTERNACIONALES COMPANIA LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de octubre de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

21 ENE. 1986

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL4
GE/adem
DL:AJT

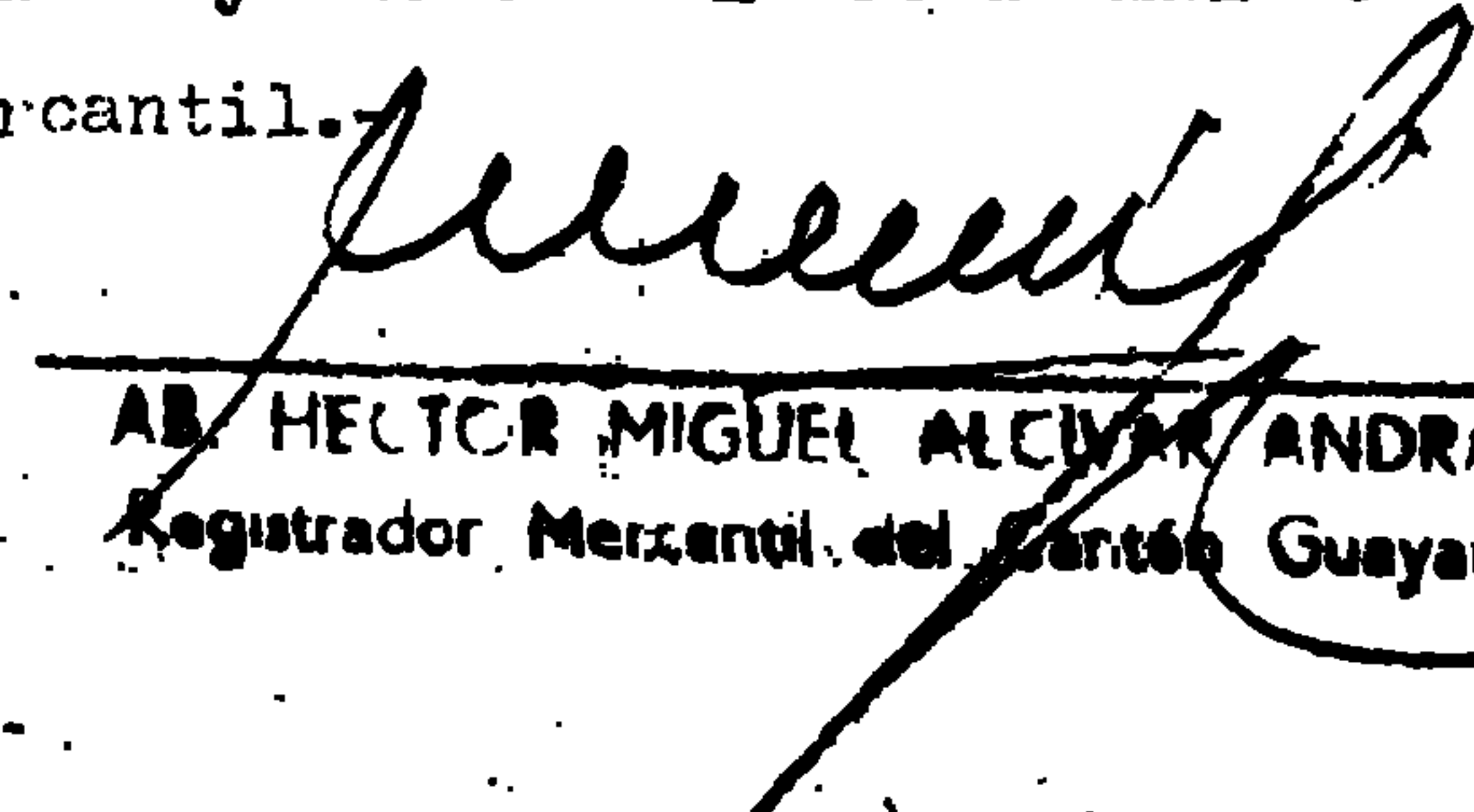
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.674 a 2.678, número 191 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.229 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : 191

AB. HECTOR MIGUEL ALDAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

100

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 9.947 del Registro Mercantil de 1.967; 14.911 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil